

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**POZUELO DE ALARCÓN**

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo

El 11 de noviembre de 2019 el gerente municipal de Urbanismo dictó resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

- Suscribir inicialmente el convenio urbanístico para la ejecución del Área de Planeamiento Remitido APR 3.4-03 “Calle Norte-Doctor Cornago” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, promovido por los propietarios de la totalidad del suelo comprendido en la unidad de ejecución; así como el Proyecto de Reparcelación Anexo.
- La información de representación gráfica alternativa aportada por los promotores, a través del informe IVG (con CSV: BSJDTM539XBDYR9W) de las parcelas colindantes afectadas por el planeamiento de desarrollo, deberá ser presentada y validada por el Registro de la Propiedad.
- Someter el presente convenio y el Proyecto de Reparcelación anexo al preceptivo trámite de información pública previsto en el artículo 247.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por término de veinte días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los periódicos de mayor difusión en esta y en la página web del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que queda a disposición del público dicho expediente, que podrá ser consultado durante el plazo de veinte días contando desde el día siguiente al de su publicación, en Planificación Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento, en horario de oficina, de lunes a viernes y desde las 9:00 a las 14:00 horas.

Pozuelo de Alarcón, a 11 de noviembre de 2019.—El gerente municipal de Urbanismo, Raúl Herranz Muñoz.

(02/37.959/19)

